

Caratula de versión publica

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional menor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Pagina 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Mohame Jauo?</i>	
----------------------------------	---------------------------	-------------------------------------------	--

Del comité de transparencia IDAIP

Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021
------------------------------------	------------------	-------------------------------	-----------------------

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción**



Código: FOR-LCO-01; Fecha de Revisión: 9-Enero-2015; Número de Revisión: 01

LICENCIA



2021-102274

4679

CONSTRUCCIÓN MENOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 02-06-2021

Fecha de emisión: 02-06-2021

Folio: 2021-102274

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-125179
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: TEODORO DIAZ SOTO

Domicilio particular: PRIV. LAS BAYAS 102 FRACC. LA FORESTAL

Telefono: 5

Observaciones: 24.59 M2. CONSTRUCCIÓN ; 9.00 M2. BARDAS

CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA DE 4.00MX5.00M Y BAÑO DE 2.70MX1.70M EN P.A. ASI COMO CONSTRUCCIÓN DE DOS BARDAS DE PROTECCIÓN UNA LATERAL DE 5.00MLX1.00M Y OTRA FRONTAL DE 4.00MLX1.00M EN CASA HABITACIÓN EXISTENTE. Y OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA POR 15 DÍAS CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN ARENA Y GRAVA.

Concepto:

No. oficio de fusión: -

Folio de uso de suelo: -

No. oficio segregación: -

Número oficial: 102

Autorización/Dependencias -

Uso vía publica(?)

2. INFORMACIÓN

Clave Catastral: 1
Propietario: 2
Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de: 89; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **1 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		24.59	0.00	0.00		176.30
44171	PISOS, FIRMES, APLANADOS Y MACETEADOS		9.00	0.00	0.00	BARDAS DE PROTECC.	29.84
44111	OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA	15	1.00	0.00	0.00	ARENA Y GRAVA	185.51
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	1.00	0.00	0.00		37.91
TOTAL			49.59	0.00	0.00		\$ 429.57

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

ARQ. NORMA ANGELICA MIRAMONTES AYALA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus limites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- 11.- En construcción de más de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- 12.- **DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.**

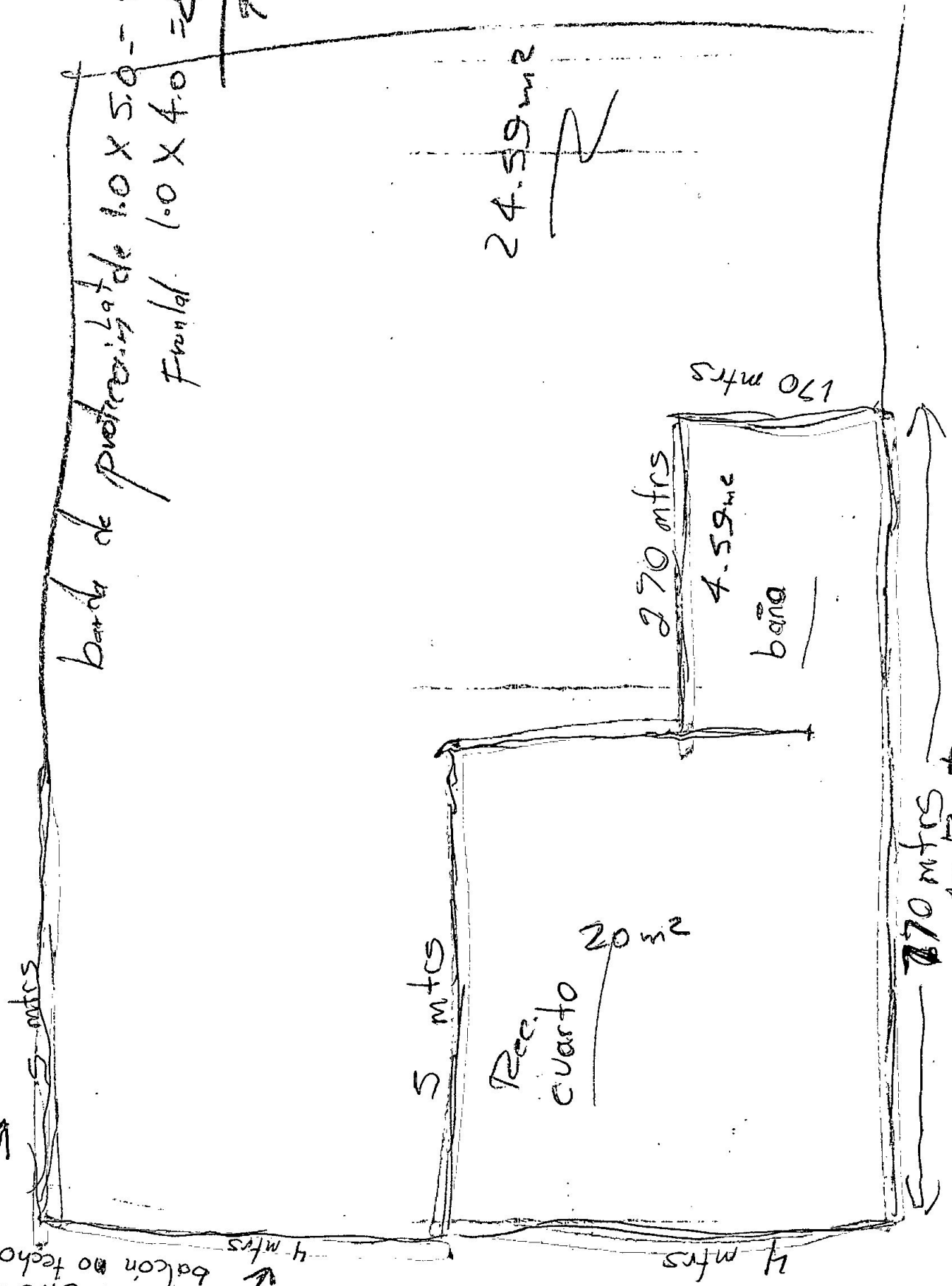
Fecha y Hora de Impresión: 02-06-2021 13:54:16

Usuario:

Dirección: DIRECCIÓN: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO. 200 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030 TEL: (618) 1378000

barda de un metro de altura
balcon no techo
4 mtrs

Prop.



Errente E